



**APRUEBA ACUERDO DE COOPERACION CON
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
VALPARAISO (FERIA NAFSA 2017)**

SANTIAGO, 17 de marzo de 2017.

RESOLUCION EXENTA N° J - 0311 /

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Supremo N° 160 de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Pase Interno N° 4 de 16 de marzo de 2017, del Departamento Subdirección Nacional.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE** el Acuerdo de Cooperación suscrito con fecha 6 de marzo de 2017, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

A 6 de marzo de 2017, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 12° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General, doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante e indistintamente la **UNIVERSIDAD**, Rol Único Tributario N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CLAUDIO HIPÓLITO ELÓRTEGUI RAFFO**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:

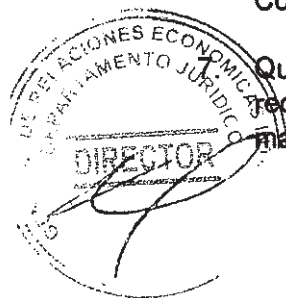




CONSIDERANDO:

1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula la Presidenta de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole –entre otras funciones– desarrollar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales;
3. Que la Feria Internacional NAFSA, dedicada a los servicios de educación superior, constituye una gran instancia para generar vínculos entre las distintas entidades educativas de todo el mundo, ampliar la red de contactos, establecer reuniones con contrapartes de interés y celebrar convenios con entidades educativas de todas partes del mundo, además de ponerse al día con las últimas tendencias participando en conferencias, workshops y sesiones especializadas.
4. Que, DIRECON ha estimado relevante participar en la Feria Internacional NAFSA 2017, con un pabellón país, en el entendido que éste es un certamen de interés internacional que le permitirá avanzar en la promoción de los productos nacionales del sector de la educación superior, lo que resulta de interés para la UNIVERSIDAD.
5. Que en el contexto descrito en los Considerando anteriores, DIRECON celebró un contrato de arriendo de espacio no habilitado con la organización ferial de NAFSA 2017, por una superficie de 111,4 metros cuadrados, para el Pabellón de Chile en la Feria NAFSA 2017, a realizarse en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos, desde el 29 de mayo al 2 de junio de 2017; contrato que fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-1088, de 20 de septiembre de 2016.
6. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en el marco de las Bases modalidad ventanilla abierta para la postulación de proyectos de marcas sectoriales, postuló y se adjudicó el proyecto denominado "*Posicionamiento de marca sectorial Learn Chile: fortaleciendo la internacionalización de la oferta de servicios de educación superior*", suscribiendo al efecto un Convenio con fecha 17 de octubre de 2016, el que fue aprobado por Resolución Afecta N° 62 de 2016, de DIRECON y tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de diciembre de 2016.

Que en el marco del Convenio mencionado en el numeral anterior, la UNIVERSIDAD ha reclutado importantes instituciones de educación superior, que hoy son socias de la marca sectorial Learn Chile.





8. Que dado lo anterior, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso es la institución de educación superior que lidera la marca sectorial *Learn Chile*, cuyo objetivo es impulsar la marca para fortalecer su internacionalización mediante una serie de esfuerzos de posicionamiento de su imagen y de promoción de la oferta académica de las Instituciones de Educación Superior Chilenas socias, entre ellas, la participación en ferias internacionales relevantes que muestren la oferta de servicios de educación superior chilena, como es la Feria NAFSA 2017.
9. Que, en consideración a los resultados que se han obtenido en el proyecto marca sectorial, desarrollado entre ambas entidades para fortalecer la internacionalización de la oferta académica nacional en los mercados internacionales, DIRECON y la UNIVERSIDAD han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, particularmente con miras a participar en la Feria Internacional NAFSA 2017.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

DIRECON y la UNIVERSIDAD suscriben el presente acuerdo de cooperación con el objeto de organizar conjuntamente la participación de las Instituciones de Educación Superior chilenas en la siguiente feria internacional:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHAS
NAFSA	Los Ángeles, Estados Unidos	29 Mayo – 2 Junio 2017

SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco del presente acuerdo, serán obligaciones de DIRECON, las siguientes:

1. Poner a disposición de las entidades seleccionadas, el espacio arrendado a la organización ferial de NAFSA 2017, destinados a la construcción del pabellón que ocuparán las Instituciones de Educación Superior participantes en la mencionada feria.
2. Diseñar el Pabellón País de Chile en la Feria NAFSA 2017, en base a las especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de Exposición de Ferias Internacionales" entregado por la Fundación Imagen de Chile; tomando en consideración los requerimientos de la Marca Sectorial Learn Chile representada por la UNIVERSIDAD.

3. Diseñar todos los elementos gráficos que vestirán el pabellón (Cenefas, gráficas generales, logos, etc.), en base al lineamiento gráfico establecido en el Manual de Marca



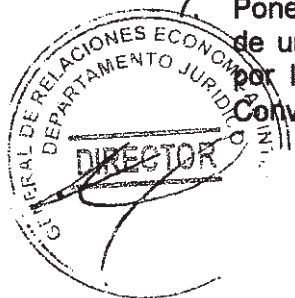


País entregado por la Fundación Imagen de Chile; tomando en consideración los requerimientos de Marca Sectorial Learn Chile representada por la UNIVERSIDAD.

4. Apoyar en la difusión de la convocatoria que realice la UNIVERSIDAD para la selección de las entidades interesadas en participar en la Feria Internacional NAFSA 2017.

Serán obligaciones de la UNIVERSIDAD, las siguientes:

1. Contratar y pagar a la o las empresas que prestarán los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en la Feria Internacional NAFSA, a realizarse el año 2017. Dichos servicios deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de Exposición de Ferias Internacionales" entregado por la Fundación Imagen de Chile, que la UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar.
2. Cumplir y hacer cumplir a la o las empresas que prestaren los servicios de construcción, montaje, habilitación y desmontaje del Pabellón de Chile en la Feria Internacional NAFSA, con todas las exigencias y regulaciones que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
3. En el evento que la organización ferial de NAFSA cobre algún gasto adicional, tales como agua, electricidad, internet, publicidad, catálogos, la UNIVERSIDAD deberá realizar el pago.
4. Convocar a las Instituciones de Educación Superior chilenas, no socias de *Learn Chile*, por medio de un proceso abierto e informado, para que participen en la Feria Internacional NAFSA 2017; a las que podrá cobrar un monto máximo de hasta **US\$ 6.500.- (seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América)** o su equivalente en pesos.
5. Informar a DIRECON, una vez que haya sido publicada la convocatoria de las instituciones señaladas en el numeral anterior, a objeto de que DIRECON pueda difundir oportunamente a través de sus medios de comunicación.
6. Entregar a DIRECON el listado de entidades que asistieron a la referida Feria, con indicación de la siguiente información: nombre de la institución o razón social, número de Rol Único Tributario, página web, persona que viajó a la feria en representación de la entidad, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto. Esta información deberá ser entregada a DIRECON en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado desde el término de la Feria.
7. Poner a disposición de DIRECON en el Pabellón País de Chile en la mencionada Feria, de un espacio para su uso exclusivo. El metraje destinado al efecto será determinado por los Funcionarios de Enlace individualizados en la Cláusula Tercera del presente Convenio.





8. Participar en la reunión de coordinación de la Feria a que convoque DIRECON antes del evento.
9. Participar en la reunión de evaluación de la Feria a que convoque DIRECON una vez finalizado el evento o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.
10. Respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial.
11. Cualquier servicio adicional que sea solicitado por la UNIVERSIDAD a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por aquella.
12. La UNIVERSIDAD deberá velar por el irrestricto respeto y cumplimiento por parte de cada una de las entidades participantes, de la normativa que formule la respectiva organización ferial para los expositores.

En el evento que, por cualquier motivo imputable o no a la UNIVERSIDAD, ésta incumpliera la obligación de convocar la participación de entidades de educación superior chilenas en el Pabellón País de la mencionada Feria, establecida en la presente cláusula, la UNIVERSIDAD deberá reembolsar a DIRECON el precio pagado por este último, por concepto de reserva o arriendo de espacio en la Feria Internacional NAFSA 2017. Para ello bastará que DIRECON exhiba a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el documento que acredite el pago del precio correspondiente. Asimismo, reembolsará a DIRECON cualquier monto que, por causa de multas u otro concepto, se haya efectivamente pagado, ya sea como consecuencia de su participación o no en la Feria o desistimiento de la misma o de cualquiera de los expositores chilenos en la referida Feria u otra causa no imputable a DIRECON.

TERCERO: FUNCIONARIOS DE ENLACE

Cada parte designará a un funcionario de enlace para la Feria Internacional NAFSA 2017, para una comunicación expedita entre ellas. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de poder lograr los objetivos del presente convenio de cooperación.

DIRECON y la UNIVERSIDAD, a través de las personas de enlace, se reunirán periódicamente para evaluar las acciones derivadas del presente convenio de cooperación, su grado de desarrollo y cumplimiento. Asimismo acordarán en un plazo no superior a (30) días, contados desde la firma de este convenio de cooperación, el programa de trabajo para la ejecución del presente convenio, incluyendo la determinación del metraje dentro del pabellón país que deberá disponerse para uso exclusivo de PROCHILE o de quién este disponga.





CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de DIRECON que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta el 2 de julio de 2017.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS

El presente convenio de cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y el otro en poder de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña Paulina Nazal Aranda, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N°160 de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la personería de don Claudio Elórtégui Raffo, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso consta del Decreto N° 387 de fecha 18 de julio de 2014 del Gran Canciller, Monseñor Gonzalo Duarte García de Cortázar, Obispo de Valparaíso, Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, protocolizado bajo el N° 5.806-2014 en la Notaría de Valparaíso, Chile, de don Marcos Andrés Díaz León, con fecha 25 de julio del año 2014.

PAULINA NAZAL ARANDA / Directora General / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (hay una firma)

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO / Rector / Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (hay una firma)





II. NOTIFÍQUESE, a través del Subdepartamento Comercio de Servicios de ProChile, la presente resolución a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, entregándole copia íntegra de la misma.

III. PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCION

1. Director ProChile C/Anexo
2. Subdepartamento de Eventos y Marketing
3. Subdepartamento Comercio de Servicios
4. Subdepartamento Marcas Sectoriales
5. DEJUR
6. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
7. Archivo

